



Expediente interno: [REDACTED]

Expediente jurisdiccional: [REDACTED]

Método Alterno: **MEDIACIÓN**

CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE CELEBRA EL. C.

EN CUANTO "PARTE SOLICITANTE", Y LA LICENCIADA

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN CUANTO "PARTE COMPLEMENTARIA", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE PONER FIN A LA CONTROVERSIA MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

En la Ciudad de Morelia, Michoacán siendo las [REDACTED] constituidos en el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicado en el número [REDACTED], en esta

Ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 34 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de éste órgano jurisdiccional, 94 al 107, 135, 136, 137 y 138 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional párrafo segundo y cuarto, del asunto registrado bajo expediente citado anteriormente, tramitado ante este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativo del Estado de Michoacán, la [REDACTED] Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, manifiesto y hago constar:

-----DECLARACIONES DE LAS PARTES -----

Que comparecen "**LAS PARTES**" para manifestar su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen con el documento idóneo, así como, mediante la declaración de sus generales.

-----PERSONALIDAD -----

I.- EL. C. JOSÉ LUIS RUÍZ REYNA EN CUANTO LA "PARTE SOLICITANTE", POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicano, con [REDACTED] de edad, originario de [REDACTED] donde nació el [REDACTED] lo cual acredita con su respectiva credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que exhibe en original y previo cotejo y certificación se agrega a presente convenio como si fuese parte integral del presente instrumento, relacionada como **(ANEXO 1)**;
2. Que se identifica con credencial para votar vigente, con el número de folio [REDACTED] relacionada en el párrafo anterior;
3. Que su estado civil es [REDACTED];
4. Que si sabe leer y escribir y se encuentra [REDACTED];
5. Que en lo sucesivo su domicilio será la Calle [REDACTED] Morelia, Michoacán

II.- LA LICENCIADA

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN CUANTO LA "PARTE COMPLEMENTARIA", POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1. Que es mexicana, con [REDACTED] años de edad, originaria de [REDACTED] donde nació [REDACTED], lo cual acredita con su respectiva credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que exhibe en original y previo cotejo y certificación se agrega al presente convenio como si fuese parte íntegra del presente instrumento relacionada como (ANEXO 2);
6. Que se identifica con la credencial para votar con el número de folio [REDACTED] relacionada en el párrafo anterior;
2. Que su estado civil es [REDACTED];
3. Que si sabe leer y escribir y su ocupación es [REDACTED] de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
4. Que en lo sucesivo su domicilio Calle [REDACTED] Morelia, Michoacán;
5. Que acredita su personalidad con la copia cotejada del poder notarial número escritura [REDACTED] volumen [REDACTED] expedido ante la fe del Notario Público número [REDACTED] en el Estado, el [REDACTED] en fecha [REDACTED] del año [REDACTED] por término indefinido, mientras subsista la vigencia del nombramiento, del cual se desprende que cuenta la facultad para celebrar convenios, misma que se tiene a la vista en original y previo cotejo y certificación de la misma se agrega al presente convenio, como si fuera parte integrante del mismo (ANEXO 3).

III. Manifiestan "LAS PARTES"

3.1. Que bajo protesta de decir verdad manifestamos que comparecemos y reconocemos que contamos con la personalidad y capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

3.2. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos;

3.3. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme a los principios establecidos en los artículos 6 y 116 en Ley de la materia, y artículo 7 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias y en observancia del procedimiento establecido en dichos ordenamientos legales.

3.4. Acudir de manera voluntaria y en igualdad de condiciones, estando en pleno uso de sus facultades y al momento de celebrar el presente convenio lo realizan de manera libre y espontánea, sin que medie coacción alguna, mala fe, dolo, error, y sin que existan cláusulas contrarias al derecho, la moral y las buenas costumbres;

3.5. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo bajo protesta de decir verdad, señalan los siguientes:

ANTECEDENTES

1) Que con fecha [REDACTED] **"LA PARTE SOLICITANTE"** acudió al Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a presentar demanda vía juicio administrativo, radicada en el Juzgado [REDACTED] bajo el número de expediente [REDACTED] la cual se tuvo admitida en fecha [REDACTED]

2) Con fecha [REDACTED] del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, dictó sentencia definitiva dentro del juicio administrativo número [REDACTED] promovido por el C. [REDACTED] en contra de actos atribuidos al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, resolviendo en el numeral QUINTO de su sentencia que se condena al pago de las siguientes prestaciones: 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED] 7.- [REDACTED]

3) Siendo el caso que con fecha [REDACTED], la parte actora que para los efectos del presente convenio se le denomina **"LA PARTE SOLICITANTE"**, presentó escrito manifestando su interés en participar en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, con la finalidad de llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes para dirimir la controversia planteada.

4) Bajo esta tesitura, mediante oficio de [REDACTED] número [REDACTED] del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, se remite al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal el [REDACTED] con el expediente digital [REDACTED] con el propósito de resolver la presente situación de manera pacífica, voluntaria y colaborativa, manifestando asimismo su plena disposición para participar en dicho proceso con la intención de alcanzar un acuerdo que resulte beneficioso para ambas partes.

5) Es así que después de analizar la controversia señalada en párrafos precedentes, el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, estimó que el asunto remitido es susceptible de la aplicación de un Mecanismo Alternativo, por lo que se procedió a realizar las invitaciones correspondientes a fin de que las partes pudieran acudir de manera voluntaria a la sesión preliminar con la finalidad de tener un primer encuentro, para conocer el conflicto desde la perspectiva de las partes e informarles debidamente sobre el proceso y sus principios, así como

dos sesiones subsecuentes en las que después del dialogo voluntario y pacífico "LAS PARTES" acordaron llegar a un acuerdo para dar cumplimiento a la sentencia referida en párrafos precedentes.

- 6) Que de conformidad con el artículo 115 inciso b) de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como del artículo 28 fracción III, del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias, la autoridad cuenta con el dictamen técnico-jurídico debidamente fundado y motivado, que contiene el análisis jurídico, sobre responsabilidades de servidores públicos y de viabilidad presupuestaria que determina la procedencia sobre la participación de su representada en un Mecanismo Alternativo de Controversias (ANEXO 4).
- 7) Manifiestan "LAS PARTES" que desean llegar a un acuerdo con la finalidad de poner fin al juicio materia del presente convenio.

-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA. DEL OBJETO. "LAS PARTES" de común acuerdo manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo voluntario beneficioso para ambas partes con la finalidad de dar por concluido el juicio administrativo [REDACTED] tramitado ante el Juzgado [REDACTED] en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. ACUERDO DE LA CANTIDAD DE PAGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. "LA PARTE COMPLEMENTARIA", manifiesta que es su voluntad dar cumplimiento a la sentencia dictada por la [REDACTED] Administrativa del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, de fecha [REDACTED] para lo cual es su voluntad pagar a "LA PARTE SOLICITANTE", la cantidad de [REDACTED] libre de impuestos por concepto correspondiente al pago de la indemnización constitucional y demás prestaciones que resultaron procedentes en términos de lo precisado en el último considerando de la sentencia objeto del presente convenio, tomando en cuenta las actualizaciones correspondientes

"LA PARTE SOLICITANTE" manifiesta estar de acuerdo con la cantidad que la "PARTE COMPLEMENTARIA" propone pagar por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones que resultaron procedentes con las actualizaciones correspondientes, en términos de lo precisado en el último considerando de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo [REDACTED] del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERA. PROPUESTA DE FECHAS DE PAGO DE CANTIDAD NETA CONVENIDA. "LAS PARTES" acuerdan que por así convenir a sus intereses es su voluntad que el monto neto a pagar sea por la cantidad de [REDACTED] libres de impuestos y tomando en cuenta las actualizaciones mismas que serán pagados por parte de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" a la "LA PARTE SOLICITANTE" de la siguiente forma:

Fecha de pago	Cantidad Neta	Modo de pago	Nombre de la Institución financiera	Nombre de la Persona titular de la cuenta	Clabe Interbancaria del beneficiario

“LA PARTE COMPLEMENTARIA” deberá proporcionar a la “LA PARTE SOLICITANTE”, en forma inmediata la constancia de situación fiscal actualizada, para estar en condiciones de poder realizar las gestiones para el pago acordado, la cual se entrega en forma original, a “LA PARTE COMPLEMENTARIA”, el día de la firma del convenio.

CUARTA. “LA PARTE SOLICITANTE”, el C. [REDACTED], manifiesta es su voluntad aceptar la propuesta realizada en los términos precisados en la clausulas SEGUNDA Y TERCERA del presente convenio, con la cual se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones señaladas en la sentencia de fecha [REDACTED] sin que se le adeude cantidad alguna, por lo que no se reserva ninguna acción ni derecho que hacer valer en contra de la “PARTE COMPLEMENTARIA” que se derive de la relación de trabajo o alguna otra, por lo que solicitan “LAS PARTES” que el presente convenio sea aprobado por la Persona Juzgadora Instructora, toda vez que el mismo no contiene renuncia alguna de derechos de la “LA PARTE SOLICITANTE”, ni cláusula que sea contraria a la moral, ni al derecho.

QUINTA. DE LA RATIFICACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que es su voluntad ratificar el presente convenio en todas y cada una de sus partes, a la aprobación de su contenido por lo que no se reservan acción legal alguna para ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio

SEXTA. SALVO BUEN COBRO. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio quedará sujeto a la condición de “salvo buen cobro”, entendiéndose que únicamente se considerarán satisfechas aquellas obligaciones que hayan sido efectivamente cobradas y acreditadas en los términos convenidos.

SÉPTIMA. DE LA VALIDEZ. Manifiestan “LAS PARTES”, que se encuentran conformes con el presente acuerdo por no tener clausula contraria a los derechos humanos, ni a disposiciones de orden público o se trata de derechos indisponibles, así como por no afectarse derechos de terceros o derechos de niñas, niños y adolescentes o personas susceptibles de encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad.

OCTAVA. DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de que no se cumplan los términos establecidos en el presente instrumento “LAS PARTES”, acuerdan dejar a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

NOVENA. CAUSAS NO IMPUTABLES A LA AUTORIDAD.

En caso de que se presenten causas ajenas a la voluntad o no imputables a la autoridad, tales como fuerza mayor, caso fortuito o situaciones extraordinarias, deberá ponerse en conocimiento del área correspondiente, la cual evaluará y determinará, mediante resolución debidamente fundamentada, las acciones a seguir respecto del cumplimiento del presente convenio.

DECIMA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Toda la información relacionada con el presente convenio, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a guardar confidencialidad de la información a que tengan acceso como motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio por lo que, "LAS PARTES" se obligan a actuar y en consecuencia con la ley de la materia vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen sólo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

-----CONSTANCIA DE LA PERSONA FACILITADORA-----

De conformidad con los artículos 30 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, además de los numerales 8, 13, 14 y 15 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de éste órgano jurisdiccional y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a las personas comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Asimismo, la persona facilitadora se ha cerciorado de que la suscripción del convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes, y que el mismo no versa sobre ningún asunto que afecte intereses de personas menores, personas adultas mayores, incapaces o ausentes, por lo que no es necesario se dé vista a la Procuraduría Social, ni a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para efectos de sus correspondientes representaciones. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas, lo firman de conformidad por cuadruplicado, a los

FIRMA DE LAS PARTES

[Redacted Signature]

"PARTE SOLICITANTE"

HUELLA DIGITAL

[Redacted Digital Fingerprint]

[Redacted Signature]

**DE DEFENSORIA
DE OFICIO**

HUELLA DIGITAL

[Redacted Digital Fingerprint]

LIC. [Redacted]

**DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
"PARTE COMPLEMENTARIA"**

HUELLA DIGITAL

[Redacted Digital Fingerprint]

**CENTRO DE MECANISMOS
ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTOVERSIAS
DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN
Y ADMINISTRATIVA**

Número de certificación [Redacted]

HUELLA DIGITAL

[Redacted Digital Fingerprint]

[REDACTED]

DEFENSORA DE OFICIO

[REDACTED]

HUELLA DIGITAL

[REDACTED]

TESTIGO
LIC. MARIA DE GUADALUPE ACEVES MORA
PERSONA FACILITADORA

[REDACTED]

HUELLA DIGITAL

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de [REDACTED]
celebrado entre **"LA PARTE SOLICITANTE"** el C. [REDACTED]
PARTE COMPLEMENTARIA" la LIC. [REDACTED]
[REDACTED] DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, de fecha [REDACTED]
el cual consta de [REDACTED]

[REDACTED]